

Resolución de 17 de septiembre de 2020, del Decano de la Facultat Dret de la Universitat de València, por la que se publica el resultado de la convocatoria para la admisión de estudiantes con estudios universitarios oficiales parciales del Grado en Ciencias Políticas y de la Administración Pública y del Doble Grado Derecho+Ciencias Políticas y de la Administración Pública para el curso 2020-2021.

Este decanato, en aplicación del Reglamento sobre admisión de estudiantes con estudios universitarios parciales aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universitat de València de 27 de julio de 2010, modificado en Consejo de Gobierno de la Universitat de València de 27 de marzo de 2012.

Vista la propuesta de resolución elaborada por la Subcomisión Permanente de la CAT del Título de Grado en Ciencias Políticas de fecha 16 de septiembre de 2020.

Resuelve:

Publicar la resolución de admisión con la relación de estudiantes admitidos, excluidos y en lista de espera por continuación de estudios oficiales españoles.

## GRADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

### 1. Relación de estudiantes admitidos:

Apellidos y Nombre	Titulación cursada	Créd.	Nota media
El Bertali Agost, Miriam	Grado Ciencias Políticas	87	6.14
Català Palau, Pau	Grado Ciencias Políticas	82.5	6.87
Lloret Bartual, Jordi	Grado Ciencias Políticas	78	6.5
Beltrán de Paco, Anna	Grado Ciencias Políticas	49.5	7.3
Querol Vicent, Joan	Grado Ciencias Políticas	42	6.31

### 2. Relación de estudiantes excluidos

No hay estudiantes excluidos.

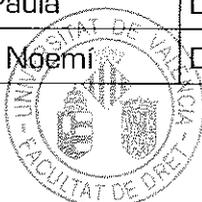
### 3. Relación de estudiantes en lista de espera:

No hay estudiantes en lista de espera.

## DOBLE GRADO DERECHO + CIENCIAS POLÍTICAS Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

### 1, Relación de estudiantes admitidos:

Apellidos y Nombre	Titulación cursada	Créd.	Nota media
Hernández Corral, Paula	Doble Grado Derecho-CCPP	190,5	8.68
Doménech Monsell, Noemi	Doble Grado Derecho-CCPP	55.5	6.68



**2. Relación de estudiantes excluidos:**

No hay estudiantes excluidos.

**3. Relación de estudiantes en lista de espera:**

No hay estudiantes en lista de espera.

La matrícula estará condicionada a la verificación, en todo momento, de la documentación y los datos consignados por el o la estudiante. En el supuesto de que en el proceso de verificación quede constancia de falsedad, ocultación de datos o cualquier otra circunstancia que acredite que la persona interesada no cumple los requisitos exigidos, quedará sin efectos la matrícula y no tendrán validez los actos que se hayan realizado.

A los estudiantes admitidos se les facilitarán las instrucciones de matrícula en el correo indicado en su solicitud. La matrícula se formalizará de oficio por parte de los Servicios Administrativos de la Facultat de Dret una vez recibida la información solicitada.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso administrativo, en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente de la notificación o publicación. Asimismo, la persona interesada podrá interponer contra esta resolución recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que la ha dictado.

Valencia, 17 de septiembre de 2020 — Por delegación de la Rectora (Resolución de 05-07-2018 del Rectorado de la Universitat de València. DOCV de 09-07-20 18)

El Decano,



Francisco Javier Palao Gil